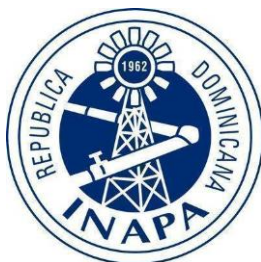


**“Solicitud de propuesta para Proceso de Excepción para INMUEBLES PARA USO ESTATAL
(ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO) INAPA-CCC-PEIN-2026- 0009.**

REPÚBLICA DOMINICANA
INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS
(INAPA)



**CONTRATACIÓN DE ALQUILER DE LOCAL COMERCIAL PARA USO INSTITUCIONAL EN EL
MUNICIPIO DE NAGUA, PROVINCIA MARÍA TRINIDAD SÁNCHEZ.**

PROCESO DE EXCEPCIÓN PARA INMUEBLES PARA USO ESTATAL
(ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO)
INAPA-CCC-PEIN-2026-0009

Santo Domingo, Distrito Nacional
República Dominicana
Octubre 2026

Fecha: 02 de octubre 2026

Señores: LUCIANO BERROCAL VENTURA.

Mediante el presente documento, el **Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA)** le notifica la solicitud de propuesta correspondiente al **Proceso de Excepción para Inmuebles para Uso Estatal (Adquisición o Arrendamiento), referencia INAPA-CCC-PEIN-2026-0009**, el cual se llevará a cabo de conformidad con las disposiciones de la Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas y su Reglamento de Aplicación núm. 52-26.

El objeto del presente procedimiento es la **CONTRATACIÓN DE ALQUILER DE LOCAL COMERCIAL PARA USO INSTITUCIONAL EN EL MUNICIPIO DE NAGUA, PROVINCIA MARÍA TRINIDAD SÁNCHEZ.**

En el presente documento se establecen las condiciones y requerimientos que deberá considerar el oferente para la preparación y presentación de su propuesta.

Además, en la siguiente solicitud de propuesta tendrá toda la información relacionada a la **CONTRATACIÓN DE ALQUILER DE LOCAL COMERCIAL PARA USO INSTITUCIONAL EN EL MUNICIPIO DE NAGUA, PROVINCIA MARÍA TRINIDAD SÁNCHEZ.** Su oferta debe ser presentada antes del 05 de octubre de 2026 mediante el Sistema Electrónico de Contratación Pública, (SECP-) o de forma presencial.

Atentamente,

Dirección Administrativa
Instituto Nacional De Aguas Potables Y Alcantarillados

**“Solicitud de propuesta para Proceso de Excepción para INMUEBLES PARA USO ESTATAL
(ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO) INAPA-CCC-PEIN-2026- 0009.**

Procedimiento de excepción – Inmuebles para uso estatal (adquisición o arrendamiento), conforme a la Ley núm. 47-25 y el Reglamento de Aplicación núm. 52-26.	
Objeto de la contratación	CONTRATACIÓN DE ALQUILER DE LOCAL COMERCIAL PARA USO INSTITUCIONAL EN EL MUNICIPIO DE NAGUA, PROVINCIA MARÍA TRINIDAD SÁNCHEZ.
Procedimiento	PROCESO DE EXCEPCIÓN PARA INMUEBLES PARA USO ESTATAL (ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO) INAPA-CCC-PEIN-2026- 0009
Plazo en que requiere el objeto de la contratación/ejecución del servicio	La vigencia del contrato será de hasta treinta y Seis (36) meses , contados a partir de su certificación ante la Contraloría General de la República y la posterior remisión de la Orden de Servicio, y permanecerá vigente hasta el cumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes y su correspondiente liquidación.
Cronograma del procedimiento de excepción	1. Recepción de Oferta Técnica y Económica 05 de octubre 2026 2. Evaluación de las Ofertas: 05 de octubre 2026 3. Adjudicación: 19 de octubre de 2026 4. Suscripción de Contrato: 02 de noviembre el 2026
Lugar y fecha para presentar propuesta Técnica y Económica en soporte papel (física).	De conformidad con el artículo art. 106 de la Ley 47-25 el cual dispone que la propuesta contiene Oferta Técnica (Sobre A) y Oferta Económica (Sobre B) , y cuando se presenta físicamente deben ir en sobres sellados y separados . los oferentes deberán presentar sus propuestas por vía electrónica, a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP), o en soporte físico ante el Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA) , Departamento de Compras y Contrataciones - División de Compras Menores , ubicado en la C/Guarocuya, 419 Edif. INAPA, Urbanización El Millón , en horario de 02:00 pm hasta las 02:10 pm del día 05 de octubre del 2026 .
Identificación de la propuesta Técnica y Económica	A través del SECP- de forma digital, o de forma física, mediante un sobre cerrado identificado como: Propuesta Técnica y Económica para CONTRATACIÓN DE ALQUILER DE LOCAL COMERCIAL PARA USO INSTITUCIONAL EN EL MUNICIPIO DE NAGUA, PROVINCIA MARÍA TRINIDAD SÁNCHEZ. INAPA-CCC-PEIN-2026-0009, el oferente deposita su propuesta con la siguiente información legible en la parte frontal: LUCIANO BERROCAL VENTURA. Firma del Representante Legal DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA) REFERENCIA: INAPA-CCC-PEIN-2026-0009

Procedimiento de excepción – Inmuebles para uso estatal (adquisición o arrendamiento), conforme a la Ley núm. 47-25 y el Reglamento de Aplicación núm. 52-26.	
Documentación legal:	1) Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034). 2) Formulario Debida Diligencia Proveedores (FR-CYC-002 Versión 04 de fecha 07/04/2025-Estos datos son propios del formulario, los mismos no deberán ser modificados) debidamente firmado, sellado en cada una de sus páginas. 3) Formulario constancia de conocimientos código de ética institucional (CEI). código FRCYC-001 Versión 01 de fecha 03/05/2021-Estos datos son propios del formulario, los mismos no deberán ser modificados debidamente firmado, sellado El Código de ética se encuentra en nuestro portal institucional www.inapa.gob.do. 4) Formulario de conocimiento y aceptación de las políticas de SGI, (estas políticas se encuentran en nuestro portal institucional www.inapa.gob.do 5) Formulario de Compromiso ético de proveedores (as) del Estado debidamente firmado y sellado 6) Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, debe tener preferiblemente inscrita, conforme a las codificaciones UNSPSC de las actividades comerciales 80130000 – Servicios Inmobiliarios referida en el numeral sobre “objeto del procedimiento de selección” del presente pliego, no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución. 7) Copia cédula de identidad del representante legal. 8) Declaración Jurada o Certificación de “oferta” Libre de Colusión 9) Propietario registral: • Certificación de título; • documento de identidad; • documentación correspondiente. 10) Representante del propietario: • poder/autorización; • documentación que acredite la facultad para arrendar. 11) Persona jurídica propietaria: • Registro Mercantil; • RNC; • documentación societaria; • Poder o calidad del representante. 12) Subarrendamiento:

**“Solicitud de propuesta para Proceso de Excepción para INMUEBLES PARA USO ESTATAL
(ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO) INAPA-CCC-PEIN-2026- 0009.**

Procedimiento de excepción – Inmuebles para uso estatal (adquisición o arrendamiento), conforme a la Ley núm. 47-25 y el Reglamento de Aplicación núm. 52-26.	
	• contrato principal; • autorización expresa del propietario para subarrendar; • documentación que demuestre la facultad. Documentación Financiera: 1. Estar al día con sus obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.
Requerimientos que debe tener la Oferta Económica	1. Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.33) Nota: La Oferta deberá presentarse en pesos dominicanos (RD\$). Los precios deberán expresarse en dos decimales (XX.XX) que tendrán que incluir todas las tasas (divisas), impuestos y gastos que correspondan, transparentados e implícitos según corresponda. se cotiza el alquiler conforme a lo requerido por el monto que corresponda al período de arrendamiento
Tipo de contrato	Contrato de arrendamiento de inmueble para uso estatal.
Persona Responsable	El Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados ha designado como supervisora o responsable del contrato a la señora Kenny Gómez Técnico Administrativo de la Dirección Administrativa.
Vigencia del Contrato	El arrendamiento del inmueble objeto del presente procedimiento se regirá por las condiciones establecidas en la presente Solicitud de Propuesta, la oferta presentada y aceptada, y el contrato que suscriban las partes. La vigencia del contrato iniciará a partir de su certificación ante la Contraloría General de la República y la posterior remisión de la Orden de Servicio, y tendrá una duración de hasta treinta y seis (36) meses, contados a partir de la fecha de inicio de su vigencia, conforme a lo pactado entre las partes, sin que en ningún caso pueda exceder dicho período. El contrato permanecerá vigente hasta el cumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes y su correspondiente liquidación, de conformidad con las disposiciones establecidas en el contrato y la normativa aplicable.
Forma y Condiciones de Pagos	Los pagos derivados del contrato de arrendamiento serán realizados en moneda nacional, pesos dominicanos (RD\$), mediante libramiento, de conformidad con los

Procedimiento de excepción – Inmuebles para uso estatal (adquisición o arrendamiento), conforme a la Ley núm. 47-25 y el Reglamento de Aplicación núm. 52-26.	
	procedimientos y la política de pagos establecidos por la Tesorería Nacional y demás disposiciones aplicables. El Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA) efectuará el pago del contrato de arrendamiento de forma mensual, de conformidad con el monto establecido en el contrato, previa presentación por parte del arrendador de la correspondiente factura y la documentación requerida para acreditar la recepción y conformidad del inmueble y/o el cumplimiento de las obligaciones correspondientes al período objeto de pago. El pago será tramitado dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días calendario, contados a partir de la recepción de la factura y de la documentación requerida, siempre que se hayan cumplido las condiciones establecidas para el trámite de pago y no existan observaciones pendientes de subsanar. Para hacer efectivo el cobro, el arrendador deberá presentar las facturas electrónicas (e-CF) debidamente autorizadas por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), conforme a la normativa vigente en materia de facturación electrónica, así como los documentos de soporte requeridos por el INAPA y por los órganos de control correspondientes. Los pagos estarán sujetos a la validación y aprobación de la documentación correspondiente por las áreas competentes del INAPA y, cuando corresponda, a los controles y procedimientos de la Contraloría General de la República. No se realizará el pago anticipado del monto total del contrato. Los pagos se efectuarán de manera mensual, conforme al contrato de arrendamiento pactado y al cumplimiento de las obligaciones contractuales correspondientes a cada período.

Metodología de evaluación

Para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente Solicitud de Propuesta y en las Especificaciones Técnicas anexas, los peritos designados realizarán la revisión y verificación de la documentación presentada por el oferente y de las condiciones del inmueble propuesto.

Dado que el presente procedimiento corresponde a una modalidad de excepción para inmuebles para uso estatal, mediante contratación directa, la evaluación estará orientada a determinar que el oferente cumple con los requisitos legales, documentales y fiscales aplicables, y que el inmueble propuesto satisface las condiciones y características requeridas por el INAPA para el uso institucional previsto.

Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica

“Solicitud de propuesta para Proceso de Excepción para INMUEBLES PARA USO ESTATAL (ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO) INAPA-CCC-PEIN-2026- 0009.

La evaluación de la propuesta presentada se realizará con base en los requisitos establecidos en la presente Solicitud de Propuesta y en las Especificaciones Técnicas anexas, verificando el cumplimiento de la documentación legal, las condiciones y características del inmueble ofertado y la oferta económica presentada.

La evaluación de la documentación legal y de las condiciones técnicas del inmueble se realizará bajo la metodología **CUMPLE/NO CUMPLE**.

Los peritos designados verificarán que el inmueble ofertado cumpla con las condiciones de ubicación, disponibilidad, características físicas, funcionales, de seguridad, accesibilidad y demás requisitos establecidos en las Especificaciones Técnicas anexas a la presente Solicitud de Propuesta.

La oferta económica será evaluada conforme a las condiciones y criterios establecidos para el presente procedimiento de excepción y a la disponibilidad presupuestaria de la institución.

En caso de que el inmueble no cumpla con las especificaciones técnicas o con las condiciones esenciales requeridas, la propuesta podrá ser desestimada, dejando constancia de las razones correspondientes en el informe de evaluación.

La institución podrá realizar las verificaciones y actuaciones de debida diligencia que resulten necesarias durante la evaluación de la propuesta.

Oferta técnica	Metodología
Documentación legal	Cumple/No cumple
Documentación Técnica	Cumple/ No cumple
Documentación Económica	Cumple/ No cumple

De no cumplirse con cualquiera de los requisitos técnicos o con las especificaciones mínimas establecidas para el local objeto de alquiler, el oferente/proponente quedará descalificado y, en consecuencia, su oferta será desestimada. Esta decisión será debidamente documentada y motivada en el correspondiente informe de evaluación técnica emitido por los peritos evaluadores designados.

La institución podrá agotar el proceso de debida diligencia de manera conjunta con las fases de evaluación, a fin de verificar la información y documentación presentada por los oferentes.

Plazo de ejecución del contrato de arrendamiento

El arrendamiento del inmueble se ejecutará conforme a las condiciones establecidas en la presente Solicitud de Propuesta, las especificaciones técnicas, la oferta presentada y aceptada, y el contrato suscrito entre las partes.

El inmueble deberá estar disponible para su ocupación y uso por parte del INAPA en un plazo no mayor de cinco (5) días, contados a partir del registro del contrato ante la Contraloría General de la República, y el período de arrendamiento no deberá exceder de **treinta y seis (36) meses**.

Recepción del Inmueble

El inmueble objeto del presente procedimiento deberá ser entregado por el adjudicatario de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el documento denominado “Especificaciones Técnicas del Inmueble o Informe de Tasación”, que se incorpora como anexo a la presente Solicitud de Propuesta, así como con la oferta adjudicada y las demás condiciones previstas en el contrato de arrendamiento suscrito

“Solicitud de propuesta para Proceso de Excepción para INMUEBLES PARA USO ESTATAL (ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO) INAPA-CCC-PEIN-2026- 0009.

con el Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA). La entrega del inmueble deberá efectuarse previa coordinación con la Dirección Administrativa y el área requirente de la institución, en la ubicación y condiciones establecidas en la oferta adjudicada y en el contrato correspondiente.

Una vez realizada la entrega y notificada la disponibilidad del inmueble, el personal designado por el INAPA como responsable de la recepción procederá a verificar las condiciones físicas, funcionales y documentales del inmueble, de conformidad con las especificaciones técnicas, la ficha técnica, la oferta adjudicada y las condiciones establecidas en el contrato de arrendamiento.

Como resultado de dicha verificación, se dejará constancia de la conformidad o de las observaciones que correspondan respecto del inmueble entregado.

Cuando el inmueble cumpla con las especificaciones técnicas y demás condiciones de conformidad con las Especificaciones Técnicas anexas a la presente Solicitud de Propuesta, la oferta adjudicada y el contrato de arrendamiento, el INAPA formalizará la recepción conforme en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente de realizada la entrega y notificada la disponibilidad del inmueble.

En caso de que durante la verificación se identifiquen anomalías, incumplimientos, deficiencias o diferencias respecto de las condiciones ofertadas y contratadas, el INAPA notificará al adjudicatario para que proceda a su corrección o subsanación dentro del plazo que le sea establecido por la institución, siempre que la naturaleza de estas permita su subsanación y que ello no afecte la finalidad, funcionalidad o condiciones esenciales del contrato.

La recepción conforme del inmueble constituirá la constancia de aceptación por parte del INAPA respecto del cumplimiento de las condiciones requeridas para su entrega, sin perjuicio de las verificaciones, inspecciones, controles y demás actuaciones que la institución pueda realizar durante la vigencia del contrato de arrendamiento.

La recepción conforme no limitará ni eximirá al adjudicatario de las responsabilidades y obligaciones derivadas del contrato, del presente Solicitud de Propuesta y de la normativa aplicable.

Garantías de fiel cumplimiento del contrato de arrendamiento

Previo a la suscripción del contrato de arrendamiento, deberá constituir y depositar a favor del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA) una garantía de fiel cumplimiento, con el propósito de asegurar el cumplimiento de las condiciones, obligaciones y cláusulas establecidas en la Solicitud de Propuesta, las Especificaciones Técnicas, la oferta adjudicada y el contrato de arrendamiento.

El adjudicatario deberá presentar, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de la adjudicación, una póliza de seguro de fiel cumplimiento equivalente al **uno por ciento (1 %) del monto total de la adjudicación**.

La póliza deberá ser emitida a favor del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA) y mantenerse vigente por un período mínimo de **treinta y seis (36) meses**, contados a partir de su constitución, y hasta el fiel cumplimiento y liquidación del contrato, de conformidad con las condiciones establecidas en el mismo.

“Solicitud de propuesta para Proceso de Excepción para INMUEBLES PARA USO ESTATAL (ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO) INAPA-CCC-PEIN-2026- 0009.

La constitución y depósito de esta garantía será un requisito previo e indispensable para la suscripción del contrato de arrendamiento. El incumplimiento de esta obligación dentro del plazo establecido facultará al INAPA a adoptar las medidas que correspondan conforme a la normativa aplicable y a las condiciones previstas en la Solicitud de Propuesta

Responsabilidades del Adjudicatario

El adjudicatario del presente procedimiento de contratación tendrá la responsabilidad de cumplir con todas las obligaciones establecidas en la presente Solicitud de Propuesta las Especificaciones Técnicas y el contrato de alquiler suscrito con el Instituto Nacional de Aguas, Potables y Alcantarillados (INAPA).

- a) Entregar y poner a disposición del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA) el inmueble objeto del contrato, en la ubicación, condiciones físicas, funcionales y de seguridad, y con las características establecidas en la presente Solicitud de Propuesta, la oferta adjudicada y el contrato de arrendamiento.
- b) Garantizar que el inmueble se encuentre en condiciones adecuadas para su ocupación y uso institucional al momento de su entrega.
- c) Garantizar durante toda la vigencia del contrato el uso pacífico y continuo del inmueble por parte del INAPA, de conformidad con las condiciones pactadas.
- d) Mantener y conservar el inmueble en las condiciones requeridas para el uso para el cual fue contratado, realizando las reparaciones y mantenimientos que, de acuerdo con el contrato y la normativa aplicable, correspondan al arrendador.
- e) Garantizar que ostenta la propiedad o facultad legal suficiente para dar en arrendamiento el inmueble y que no existen impedimentos legales que limiten o imposibiliten su utilización por parte del INAPA.
- f) Informar oportunamente al INAPA sobre cualquier circunstancia jurídica, física o administrativa que pueda afectar la disponibilidad, seguridad o uso del inmueble durante la vigencia del contrato.
- g) Cumplir con las demás obligaciones establecidas en el presente Solicitud de Propuesta, la oferta adjudicada, el contrato de arrendamiento y la normativa aplicable

Incumplimiento del Contrato y sus Consecuencias

Se considerará incumplimiento contractual, sin perjuicio de las demás causales previstas en la normativa aplicable, en el presente Solicitud de Propuesta y en el contrato de arrendamiento, cualquiera de las siguientes situaciones:

“Solicitud de propuesta para Proceso de Excepción para INMUEBLES PARA USO ESTATAL (ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO) INAPA-CCC-PEIN-2026- 0009.

- a) La mora del adjudicatario en la entrega y puesta a disposición del inmueble, por causas imputables a este, por un período superior a cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha establecida para tales fines.
- b) El incumplimiento de las especificaciones técnicas, condiciones físicas, funcionales o de cualquier otra naturaleza establecidas en la presente Solicitud de Propuesta, en la oferta adjudicada o en el contrato de arrendamiento.
- c) La entrega o puesta a disposición de un inmueble que no corresponda a las características, ubicación, condiciones o demás requerimientos que hayan sido objeto de adjudicación y contratación.
- d) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por el adjudicatario en virtud del contrato de arrendamiento.
- e) La realización de modificaciones, alteraciones o intervenciones en el inmueble que afecten las condiciones contratadas, sin la autorización previa y por escrito del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), cuando dicha autorización sea requerida.
- f) Cualquier otra actuación u omisión imputable al adjudicatario que constituya un incumplimiento de las obligaciones contractuales o de las disposiciones establecidas en el presente Solicitud de Propuesta y en la normativa aplicable.

El incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del adjudicatario podrá dar lugar a la aplicación de las medidas, penalidades y demás consecuencias previstas en el contrato y en la normativa vigente, incluyendo, cuando corresponda, la resolución del contrato, de conformidad con el artículo 157 de la Ley núm. 47-25.

Asimismo, el adjudicatario podrá ser pasible de las sanciones administrativas previstas en los artículos 227 y 228 de la Ley núm. 47-25, así como de las sanciones penales establecidas en los artículos 233, 236 y 239 de la referida ley, cuando resulten aplicables, sin perjuicio de las acciones civiles, penales o administrativas que correspondan conforme al ordenamiento jurídico vigente.

La aplicación de las medidas y consecuencias derivadas del incumplimiento se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en la normativa aplicable, garantizando al adjudicatario el derecho al debido proceso y a la defensa.

Modificación de los Contratos

Toda modificación del contrato, unilateralmente o de mutuo acuerdo, deberá responder a circunstancias imprevistas, imprevisibles o necesarias para el cumplimiento del interés público que dio origen a la contratación, conforme a lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley núm. 47-25 y el artículo 192 de su Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto núm. 52-26. En ningún caso las modificaciones

“Solicitud de propuesta para Proceso de Excepción para INMUEBLES PARA USO ESTATAL (ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO) INAPA-CCC-PEIN-2026- 0009.

podrán alterar la naturaleza esencial del contrato ni desvirtuar las condiciones que sirvieron de base para el procedimiento de selección.

Toda modificación deberá formalizarse mediante adenda debidamente motivada y aprobada por la autoridad competente. Asimismo, las modificaciones deberán ser debidamente registradas y publicadas en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP), de conformidad con el párrafo II del artículo 192 del Reglamento de Aplicación y el párrafo III del artículo 149 de la Ley núm. 47-25.

Políticas de Anticorrupción y Soborno

El Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), cuenta con un Sistema de Gestión Integrado ISO 9001:2015 sobre Sistema de Gestión de la Calidad e ISO 37001:2016 sobre Sistema de Gestión Antisoborno, entendiendo que el soborno es un fenómeno generalizado que plantea ciertas inquietudes sociales, morales, económicas y políticas, socava el buen gobierno, obstaculiza el desarrollo y distorsiona la competencia, erosiona la justicia, socava los derechos humanos y es un obstáculo para el alivio de la pobreza. También aumenta el costo al hacer negocios, introduce incertidumbre en las transacciones comerciales, aumenta el costo de los bienes y servicios, disminuye la calidad de los productos y servicios lo que puede conducir a la pérdida de vidas y bienes, destruyendo la confianza en la Institución e interfiere con el correcto y eficiente funcionamiento del mercado.

Ante todo, lo expresado, el INAPA tiene potestad en todo momento de dar fin al actual proceso, incluyendo antes, durante y después, de la adjudicación de este proceso, si se logra identificar cualquier desviación a los criterios de las normas del SGI.

- Los procesos de compras no han dado lugar ni proviene de ningún soborno, acto de corrupción, fraude o ninguna práctica anticorruptiva, conforme a la norma ISO 9001:2015 del Sistema de Gestión de Calidad y de la Norma ISO 37001:2016 de la implementación de controles antisoborno por Organizaciones contratadas y por servicios de negocios y Compromiso Antisoborno.
- A que las personas y entidades que participaron en la realización de este proceso de Compras y Contrataciones Públicas no están o han sido vinculados judicialmente a ningún fraude, acto de corrupción, soborno o lavado de activos.
- A que no iniciaran relaciones comerciales o contractuales con personas o entidades que están o han sido incluida judicialmente a ningún fraude, acto de corrupción, soborno o lavado de activos conforme a la Norma ISO 37001:2016 de la Implementación de los controles Antisoborno por Organizaciones y por Servicios de Negocios y Compromiso Antisoborno.
- A que durante la prestación de los servicios objeto del presente pliegos y/o Términos de Referencia se regirán por los lineamientos y normas regulatorias establecidas en la Ley NO. 155-17 sobre Lavado de Activos y Prevención de Terrorismo.
- A que los montos, de origen público convenido para el pago de los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, no provienen de un origen ilícito, ni serán utilizados para ninguna actividad ilícita.

“Solicitud de propuesta para Proceso de Excepción para INMUEBLES PARA USO ESTATAL (ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO) INAPA-CCC-PEIN-2026- 0009.

- Política Institucional de Gestión de Regalos, Obsequios, Cortesías y otros Beneficios.
- 2da versión de la Política del Sistema de Gestión Integrado.
- Política de Denuncias que pudieran involucrar al Oficial de Cumplimiento.

Debida diligencia

El Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados, para reducir la exposición de este procedimiento de contratación a riesgos legales, operativos, financieros, tecnológicos, antrópicos, económicos, de corrupción, de integridad, reputacionales, de lavado de activos, de conflictos de interés, de colusión, entre otros, durante la fase de evaluación técnica se llevará a cabo la debida diligencia a los oferentes participantes como medida de mitigación para los diversos riesgos asociados con el procedimiento, garantizando la integridad, transparencia y legalidad de este.

En ese sentido, **el Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados**, se reserva la facultad de realizar el proceso de debida diligencia dentro del marco de la presente contratación a fin de:

- 1) Comprobar y verificar la identidad del proveedor sobre la base de documentos, datos o informaciones obtenidas de fuentes fiables e independientes;
- 2) Identificar al Beneficiario Final de la empresa proveedora;
- 3) La existencia o no de procesos judiciales actuales o pasados vinculados a delitos contra la administración pública, lavado de activos y otros;
- 4) Constatar errores o escrituras similares en los documentos presentados por diferentes empresas en el procedimiento de contratación;
- 5) Identificar coincidencias en algunos de los datos suministrados por distintos proveedores tales como: domicilio accionistas, teléfonos, entre otros;
- 6) Validar los permisos, licencias o autorizaciones de entidades competentes como Dirección General de Impuestos Internos o las Cámaras de Comercio y Producción, que administran el Registro Mercantil, entre otros;
- 7) Prevenir vulneraciones al régimen de inhabilidades para contratar con el Estado, establecido en el artículo 38 de la Ley Núm. 47-25;
- 8) Determinar posibles vinculaciones entre oferentes y funcionarios públicos de la organización para gestionar posibles conflictos de interés;
- 9) Identificar propuestas idénticas en el procedimiento de contratación;
- 10) Detectar si una Persona Expuesta Políticamente (PEP) es accionista o socia de una persona jurídica, la cual, a su vez se encuentra participando en el procedimiento.
- 11) Determinar la presencia de empresas recién constituidas en un procedimiento de contratación, que no presentan la capacidad financiera para ser adjudicadas, a la vez que se asocian a un mismo proponente.

“Solicitud de propuesta para Proceso de Excepción para INMUEBLES PARA USO ESTATAL (ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO) INAPA-CCC-PEIN-2026- 0009.

Si durante la realización de la debida diligencia, se determina que el oferente está sujeto a inhabilidades, ha proporcionado información falsa, o ha manipulado o falsificado documentos, así como participado en prácticas de colusión, coerción u obstrucción, la entidad contratante deberá comunicar al oferente por escrito la existencia de tales indicios. Además, le otorgará un plazo de tres (3) días hábiles para que el oferente presente, también por escrito, sus argumentos y evidencias que demuestren que no existe lo alegado.

Si el oferente no presenta sus argumentos dentro del plazo estipulado, no se refiere a lo solicitado o no logra demostrar la inexactitud de los indicios identificados, quedará descalificado. En consecuencia, su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica, sin perjuicio de las demás acciones civiles, administrativas y penales que pudieran corresponder.

La Debida Diligencia será aplicada en las distintas etapas del procedimiento de contratación, pudiendo ir en aumento a los controles previamente establecidos, de acuerdo con el nivel de riesgo que pudiera identificarse, e iniciando el debido proceso para la aplicación de las sanciones correspondientes cuando sea necesario.

Si durante la relación contractual se verifica que la empresa, el representante legal, los socios o accionistas o beneficiario final, llegasen a resultar involucrados en una investigación de cualquier tipo (penal, civil, etc.) relacionada con actividades ilícitas, Lavado de Dinero, Corrupción, Fraude, Soborno, la institución tendrá derecho a terminar unilateralmente el contrato.

Gastos legales:

Los gastos correspondientes a la legalización de las firmas del contrato de arrendamiento que resulte del presente procedimiento, incluyendo los honorarios notariales que correspondan por dicho concepto, serán asumidos por el Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA).

Anexos

- Formulario Debida Diligencia Proveedores (FR-CYC-002 Versión 04 de fecha 07/04/2025-Estos datos son propios del formulario, los mismos no deberán ser modificados) debidamente firmado, sellado en cada una de sus páginas
- Formulario constancia de conocimientos código de ética institucional (CEI). código FRCYC-001 Versión 01 de fecha 03/05/2021-Estos datos son propios del formulario, los mismos no deberán ser modificados debidamente firmado, sellado El Código de ética se encuentra en nuestro portal institucional www.inapa.gob.do.
- Formulario de conocimiento y aceptación de las políticas de SGI, (estas políticas se encuentran en nuestro portal institucional www.inapa.gob.do)
- Formulario de Compromiso ético de proveedores (as) del Estado debidamente firmado y sellado
- Matriz de riesgo. NO INAPA-CCC-PEIN-2026- 0009
- Especificaciones Técnicas del Inmueble o Informe de Tasación”
- Declaración Jurada o Certificación de Oferta Libre de Colusión
- Certificación de título o Acto de Ventas